

ACUERDO No. 0054 DE 2000

Por el cual se asigna una casa en el Barrio La Colina, como Guardería Empresarial, para hijos de Estudiantes, Empleados Públicos, Trabajadores Oficiales y Docentes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 021 y 120 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia posee casas y cabinas en la Sede Central de Tunja,

Que en el Artículo 117 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de Bienestar, entendidos como conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los Estudiantes, Empleados Públicos, Trabajadores Oficiales y Docentes,

Que el Artículo 8º de las políticas de Bienestar Universitario, según lo establecido por el CESU, Artículo 117 de la Ley 30 establece que las Instituciones de Educación Superior deben asignar los recursos humanos, físicos y financieros suficientes para garantizar la realización de las actividades y programas de Bienestar, ya sea con infraestructura propia, o la que se pueda obtener mediante convenios,

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR una de las casas del Barrio La Colina de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que funcione la Guardería Empresarial para los hijos de los Estudiantes, Empleados Públicos, Trabajadores Oficiales y Docentes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Rector para establecer el reglamento de funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga el Acuerdo No. 010 de 1996, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los 20 días del mes de septiembre de 2000.

ANA HERCILIA HAMÓN NARANJO
Presidenta Consejo Superior

LUZ AMANADA AVELLA PINTO
Secretaria Ad-hoc